

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN MONTO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAL-29-063-2017**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR LA ING. ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PEDRO ARROYO SALINAS, REPRESENTADA POR PEDRO ARROYO SALINAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAL-29-063-2017**, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PGO-064-2017	SECUNDARIA GENERAL	HIGINIO PAREDES RAMOS	SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA	EDIFICIO " B " REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, EDIFICIOS " B, C, D, E " COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA, CONSTRUCCIÓN DE BARRA

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA

RAMO 33: FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2017

"Operado con Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33:

SEGUNDO. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA **AMPLIACIÓN EN MONTO** DEL CONTRATO PRINCIPAL FUE POR LA CANTIDAD DE **\$2,102,262.41 (DOS MILLONES DIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**

TERCERO.- EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EL CONTRATISTA INGRESO UN ESCRITO SOLICITANDO UNA AMPLIACIÓN EN MONTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, POR TAL MOTIVO EL C. JOSÉ LUIS FRAGOSO RODRÍGUEZ, SUPERVISOR DE OBRA DEL INSTITUTO, ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EN RAZÓN DE QUE HUBO INCREMENTO DE METAS EN LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, LA MISMA DETERMINÓ **AMPLIAR EL MONTO** DEL CONTRATO REFERIDO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO ITIFE/JDC/281/2017, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONTRATO PRINCIPAL.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"
Lira y Ortega No. 42 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Teléfonos 01 (246) 4623429, 4625500, Fax. 4620020 Ext. 111
www.itife.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAL-29-063-2017

- 1.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONTRATO PRINCIPAL.
- 1.3. "EL ITIFE" SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y "EL CONTRATISTA", SEÑALA COMO NUEVO DOMICILIO EL SIGUIENTE: CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 5, SAN SEBASTIÁN TIZATLAN, CÓDIGO POSTAL 90100, TLAXCALA, TLAXCALA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.
- 1.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- 1.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO BAL-29-063-2017, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL MONTO SIN MODIFICAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA SE MODIFICAN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, BAJO EL NÚMERO BAL-29-063-2017 PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL INCREMENTANDO EL MONTO DE INVERSIÓN ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EN LA CANTIDAD DE \$453,873.80, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$72,991.80, CON IMPORTE TOTAL DE \$526,865.60 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) DE INCREMENTO, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

CUARTA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LO CUAL ENTREGARA A "EL ITIFE" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- PÓLIZA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONVENIO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.
- PÓLIZA FIANZA DE VICIOS OCULTOS QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE EJECUCIÓN CON VALOR AL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO EN OBRA.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA



ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAL-29-063-2017**

FIANZA, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA "EL ITIFE" Y "EL CONTRATISTAS" DEJARAN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONVENIO.

QUINTA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTEMPLADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y LAS MODIFICACIONES QUE HUBIERE EN SU CASO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE MONTOS EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

SEXTA CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.


SEPTIMA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

"Operado con Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33:
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Fondo V. II Infraestructura Educativa Básica 2017"

POR "EL CONTRATISTA"

POR "EL ITIFE"


PEDRO ARROYO SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL